



Expediente: 0007949/2024

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CERMI ARAGÓN, cuyo objeto es el "Fomento y coordinación del asociacionismo de las entidades de la Discapacidad de la ciudad de Zaragoza", para el año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la CERMI con un importe de financiación del objeto del convenio de 20.000,00 euros.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por la suma de 20.000,00 euros, que se atenderá con la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2315 48013, "CONVENIO CERMI ATENCIÓN DISCAPACIDAD" nº documento contable RC 241738, reconociendo al obligación del pago del siguiente modo:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes, reconociendo la obligación de pago de forma anticipada.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación sobre la ejecución del proyecto, previos los trámites contables correspondientes, reteniendo el importe en caja hasta ese momento.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social del presente proyecto, promovido por entidad sin ánimo de lucro de carácter social.

CUARTO.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien serán reconocidos cuantas actuaciones se deriven del mismo desde el 1 de enero de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12999288	PÁGINA	1 / 2
Resolucion 20240054132 - Decreto aprobación convenio CERMI 2024				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de noviembre de 2024	
2. ASTRID GARCIA GRAELLS - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.			27 de noviembre de 2024	



Código Seguro de Verificación: 50297MTczMjYxMjY1Nzc3NTYyNzAxNDY0

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20240054132 - Decreto aprobación convenio CERMI 2024	ID FIRMA	12999288	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de noviembre de 2024		
2. ASTRID GARCIA GRAELLS - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.			27 de noviembre de 2024		